



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2019-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Julio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Julio del 2019, la Convocatoria N° 007-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 25 de Junio del 2019, vistos y debatidos los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales **Raúl Martín Lafora Gaviño** y **Rubén Sandoval Calvo**, Consejeros Regionales por las Provincias de Casma y del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; de igual forma el Numeral 6) del Artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala como derecho de los Consejeros Regionales el de solicitar que el Consejo Regional invite al Gobernador Regional para informar en Sesión de Consejo Regional los actos de Gobierno que se necesita conocer;

Que, el Sr. **Raúl Martín Lafora Gaviño**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, en la Estación **PEDIDOS**, solicita: Exhortar al Órgano Ejecutivo Regional a fin de que priorice con el carácter de urgente, el Proyecto de Ordenanza Regional a través de la cual se destine un presupuesto para la erradicación de la Mosca de la Fruta en la Región; en ese mismo orden de ideas, el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Sandoval Calvo**, solicita: Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash imlemente acciones para prevenir la presencia de la Mosca de la Fruta en la Región Ancash;

Que, las normas de tipo declarativas tiene el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia. Queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;

Que, el Consejo Regional ejerce su función legislativa aprobando, modificando, derogando las Ordenanzas Regionales y los Acuerdos Regionales, en concordancia con las disposiciones legales de carácter Nacional y lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y demás procedimientos establecidos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 04 de Julio de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta de los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales por las Provincias de **Casma** y **Santa**, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, siendo **APROBADAS** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; acordándose además que por la naturaleza de ambos Pedidos se acumulen en un mismo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, **PRIORICE** con el carácter de urgente, el Proyecto de Ordenanza Regional, a fin de que se destine un presupuesto para la prevención y erradicación de la Mosca de la Fruta en la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO